**ESTABLECIMIENTO NUEVO SUBVENCIONADO**

Se requiere reconocimiento oficial de un **E.E. SUBVENCIONADO** de cualquier tipo, sea Básica, Media, Especial o de Adultos, **que no sea Jardín Infantil**

* Plazo: hasta el último día hábil de Mayo.

**Documentos Generales:**

* Oficio Conductor (firmado por el sostenedor o rep legal)
  + - * Solicitud Única de RECOFI (formato Excel)

**Documentos específicos:**

* **Infraestructura (Carpeta Verde).**
* Copia simple de los planos de arquitectura de planta, emplazamient0 y ubicación, timbrados por la Dirección de Obras Municipales.
* Copia legalizada de Certificado de recepción definitiva de obras de arquitectura.
* Copia legalizada de Certificado o Rex Sanitaria MINSAL según decreto 289/89.
* Copia legalizada de Certificado o Rex que autoriza Cocina y Comedor del Local Dcto 977, cuando el establecimiento preste el servicio de alimentación por JECD
* **Técnico Pedagógico (Carpeta Roja).**

**Personal:**

**Personal Docente Directivo:**

- Nómina indicando nombre, Rut, cargo de cada uno, horas de contrato y horas destinadas a la función.

* Certificado de título profesional legalizado ante notario.
* Certificados de antecedentes actualizados de todo el personal docente directivo.

**Personal Docente:**

* Nómina, indicar nombre, rut,  asignatura y horas de atención.
* Certificados de título legalizado ante notario.
* Certificados de antecedentes actualizados.

**Personal Asistente de la Educación:**

**-** Nómina del Personal Asistente de la Educación, indicar nombre, rut y función que desempeñará

- Certificados de antecedentes actualizados de todo el Personal Asistente de la Educación.

-  Certificados de título o licencia de enseñanza media, legalizada ante notario. Las licencias de enseñanza media pueden obtenerse en la Oficina de Atención Ciudadana.

**Personal Administrativo y Auxiliar:**

**-** Nómina del Administrativo y Auxiliar, indicar nombre, rut y función que desempeñará

- Certificados de antecedentes actualizados de todo el personal Administrativo y Auxiliar

- Licencia de Enseñanza Media.

Además, debe adjuntarse:

* Perfiles del personal, descargar y completar archivos : [Directivo](http://www.secreduc04.cl/recofi2018/formatos/formato_perfil_personal_directivo.xls), [Docente](http://www.secreduc04.cl/recofi2018/formatos/formato_perfil_personal_docente.xls), [Asistente](http://www.secreduc04.cl/recofi2018/formatos/formato_perfil_personal_asistente.xls) (estos formatos se encuentra en el **sitio comunidad escolar, en sostenedores/reconocimiento oficial/perfiles**
* Certificado (de todo el personal), de una vigencia no superior a un mes, de verificación en el registro de “Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad” de acuerdo a la Ley 20594, que puede obtenerse en  la página web:

<http://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

**Deben enviarse juntos los antecedentes correspondientes a cada trabajador (certificado de título o licencia de enseñanza media, certificado de antecedentes y de habilidad para trabajar con menores) y en el mismo orden indicado en cada nómina.**

**Material Didáctico**

* **Descripción del Material Didáctico**

Debe especificarse cantidades por asignatura, de acuerdo con el nivel y modalidad a crear, todo ello según Nº de estudiantes. Debe estarse a lo dispuesto en el decreto Nº  
53, de 2011, del Ministerio de Educación.

Y según corresponda:

* **En Educación Especial** tiene que ser pertinente al tipo de enseñanza y a las características de los estudiantes.
* **En Educación Básica:**material didáctico por asignatura. De acuerdo a Decreto Supremo de Educación N° 53 del año 2011.
* **En Educación Media TP** El material didáctico está regulado por el Decreto N° 240 de 2018 del Ministerio de Educación que Regula los Recursos de Aprendizaje que Utilice la Educación Técnico Profesional.
* **En Educación Media HC:**material didáctico por asignatura, diferenciado para estudiantes y para docentes. De acuerdo a Decreto Supremo de Educación N° 53 del año 2011
* Espacio e implementación **Laboratorio de Ciencias**: adjuntar croquis con dimensiones del Laboratorio, señalar las instalaciones y conexión de agua, gas y electricidad; extintor y señalética de prevención de riesgos y evacuación; número de mesones (revestidos de azulejos o cerámica) con los puestos de trabajo, número de taburetes para los estudiantes; equipamiento destinado al docente (escritorio, pizarra), estanterías (algunas con candado) para guardar equipos, elementos, instrumentos, reactivos, incluir listado de equipos, instrumentos, materiales de vidrio, elementos, sustancias químicas, software educativo, todo con las respectivas cantidades.
* **En Educación de Adultos:** material didáctico por asignatura.

**Mobiliario Escolar**

* **Descripción del mobiliario escolar**
* Especificar las cantidades según Nº de estudiantes
* De acuerdo Decreto Exento N° 1302 del Ministerio de Educación del año 2002.

**Planes y Programas**

* Copia del Proyecto Educativo Institucional.

El **PEI** debe diseñarse en total coherencia y concordancia con las características de la modalidad de enseñanza a crear, considerar los objetivos de aprendizaje deben estar alineados con los Planes y Programas de Estudio que aplicará, incorporar el perfil de egreso de los estudiantes, los mecanismos de comunicación a la comunidad deben estar claramente definidos, en este marco deben elaborarse todos los **reglamentos** (por ejemplo reglamento interno, reglamento de evaluación, reglamento de higiene y seguridad escolar, los respectivos protocolos de actuación y plan de formación ciudadana).

* **Plan de Estudio** del o de los cursos con las horas anuales y semanales por asignatura.
* **Horario de funcionamiento** incluyendo tiempo de recreo.

Y según corresponda:

* **En Educación Básica**: Incorporar matriz del Plan de Estudio de Según Bases Curriculares especificando carga horaria pedagógica anual y semanal del tiempo lectivo y de libre disposición. Además, incorporar Plan de Mejoramiento Educativo.
* **En Educación Especial**: Considerar el Decreto 83/2015 para implementación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y Educación Básica según corresponda.

Según corresponda presentar Programa Educativo que se aplicará en los talleres del área vocacional (Talleres Laborales).

* **En Educación Media H C:** El Plan de Estudio de 3º y 4º Año Medio debe incluir el nombre de los programas del Plan Diferenciado. Además, incorporar Plan de Mejoramiento Educativo.
* **En Educación Media TP**:

Proyecto Curricular que fundamente la creación de una especialidad considerando los criterios de pertinencia y factibilidad. El link [www.media.mineduc.cl](http://www.media.mineduc.cl/)  está  el documento “Orientaciones para la gestión del currículum de la Educación Media Técnico Profesional" donde se encuentra información que orienta la elaboración del Proyecto Curricular que fundamenta la creación de una Especialidad considerando los criterios de Pertinencia y Factibilidad. En el cuadro N° 4, (página 41 del documento): Información asociada se detalla la categoría de la información y las fuentes de información que deberían ser revisadas y   analizadas para construir una sólida   propuesta curricular.

Además, debe incorporar las cartas compromiso y/o convenio que realizó el sostenedor con el sector empresarial, en las que se señale que apoyan la creación de la especialidad.

* **En Educación de Adultos:** Presentar Plan de Formación Instrumental y Formación Diferenciada con las asignaturas y carga horaria respectiva.

**Reglamentos**

* Copia del Reglamento Interno.
* El reglamento deberá señalar las normas de convivencia en el establecimiento, los protocolos de actuación en casos de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar; embarazo adolescente e incluir un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares, las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan y las  
  instancias de revisión correspondientes.
* Copia Reglamento Interno evaluación y promoción escolar de los alumnos.
* Plan de formación ciudadana.
* Incluir Programa de Apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales.
* Reglamento de Práctica y Titulación de la o las especialidades, si corresponde a un establecimiento de educación media técnico profesional.

**En el caso que el sostenedor solicite régimen de jornada escolar completa diurna, deberá entregar la formulación del proyecto pedagógico JECD, según formato de comunidad escolar/sostenedores/reconocimiento oficial/formulario jecd**

* **Unidad Jurídica (Carpeta Azul)**

**Tenencia del inmueble**

**Si el Sostenedor Es dueño:**

* Certificado de Dominio Vigente.
* Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.

**Si el Sostenedor es comodatario:**

* El contrato respectivo deberá estar inscrito en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
* Deberá celebrarse con una duración de, a lo menos, ocho años. Tal plazo se renovará automáticamente por igual período, salvo que el comodante comunique su voluntad de no renovar el contrato antes que resten cuatro años para el término del plazo. Con todo, el comodatario sólo estará obligado a restituir el inmueble una vez que se cumpla el plazo pactado.
* No regirán las restricciones sobre personas relacionadas, establecidas en la letra a) del inciso sexto del artículo 3º y lo dispuesto en el artículo 3º bis.
* En ese contrato las partes podrán individualizar el retazo del inmueble en que se encuentra emplazada la infraestructura en que funciona el establecimiento educacional.
* Copia legalizada ante notario de la escritura pública del Contrato de Comodato.
* Copia legalizada de la Inscripción del referido contrato en  el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
* Certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.

**Si el Sostenedor es Municipal:**

* Certificado de antecedentes actualizado.
* Declaración jurada firmada ante notario.
* Si el Jefe DAEM tiene resolución de la Secretaría Ministerial de Educación, la documentación es del Jefe DAEM, en caso contrario del Alcalde

**Sostenedor Persona Jurídica Sin Fines de Lucro:**

* Si la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro es una Corporación o Fundación, deberá acompañarse copias legalizadas de los estatutos y sus modificaciones, si las hubiere. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, se tendrán a la vista los documentos ya remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación. -
* Debe cumplirse con el giro único educacional y con el capital mínimo pagado de acuerdo a lo indicado en la tabla del artículo 14 Decreto 315 de Educación de 2010 de los Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento del Estado, según la matrícula proyectada.
* En la solicitud única deberá indicarse la matrícula proyectada total
* En caso de que el capital mínimo pagado exigido no conste en la respectiva escritura pública de constitución o modificación, deberá acompañarse copia autorizada del último balance debidamente aprobado.
* Representantes legales y miembros directores deben cumplir con los requisitos del artículo 46 letra a) del D.F.L. Nº 2, de 2009, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la  Ley Nº 20370 con las Normas No Derogadas del Decreto Con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 y artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales.
* Certificado de vigencia de la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro y de los miembros del directorio, si es Corporación o Fundación, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, no es exigible porque en la misma Secretaría Regional Ministerial de Educación, se obtienen tales documentos. -
* Escritura pública o reducción a escritura pública donde se designa al representante legal y directorio. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, no será exigible si ya fue acompañado a la Secretaría. Si es Corporación o Fundación, si es exigible.
* Rut de la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el SII. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, no será exigible si ya fue acompañado a la Secretaría Ministerial de Educación. Si es Corporación o Fundación, si es exigible.
* Certificado de título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste del representante legal. Si es Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional, no será exigible si ya fue acompañado a la Secretaría Ministerial de Educación. Si es Corporación o Fundación, si es exigible.
* Certificado de antecedentes del representante legal y de todo el directorio.
* Declaración jurada firmada por el representante legal
* Declaración jurada firmada por los miembros del directorio, excluido el represente legal

**Consideraciones Generales**

* Certificados de antecedentes deben ser **originales**,
* Los certificados de título, escrituras, certificados en general emitidos por el CBR, Rut persona jurídica deben ser **originales o copias legalizadas ante notario**.
* Los documentos que tienen vigencia, deben ser **actualizados**, es decir, no tener más de un mes de antigüedad contados desde la fecha de presentación de la solicitud (Ej. Certificado de antecedentes, certificado de vigencia).

**Cuando el establecimiento en conjunto a la solicitud de nuevo RBD, solicitara la subvención del estado, debe este, en forma paralela y en una carpeta de color amarillo ingresar los antecedentes que justifiquen la solicitud de subvención en conformidad al decreto 148/2016.**

Dicho reglamento deriva del artículo 8° que dispone que tratándose de un establecimiento educacional que por primera vez solicite el beneficio de la subvención, Ministerio de Educación aprobará, por resolución fundada dentro del plazo señalado en el inciso anterior, la solicitud sólo en caso de que exista una demanda insatisfecha por matrícula que no  pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos educacionales que reciban subvención o aporte estatal, o  que no exista un proyecto educativo similar en el territorio en el que lo pretende desarrollar. Dichos establecimientos deberán tener el carácter de gratuitos. Se entenderá aceptada una solicitud cuando ésta fuere aprobada por el Ministerio de Educación y ratificada dicha decisión por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Educación.

Para solicitar el beneficio de la subvención en consecuencia debe cumplir con al menos una de las condiciones que se indican a continuación:

1. Que exista una **demanda insatisfecha** por matrícula que no pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos que reciban subvención o aportes del Estado dentro del territorio. En el oficio de solicitud de subvención, debe indicar que se optó por esta causal y adjuntar formulario adjunto y documentación de respaldo.

**No obstante, lo anterior, se entenderá acreditada la demanda insatisfecha cuando el solicitante acompañe a la petición de creación de nuevo nivel o nueva especialidad, la aceptación al proyecto educativo y de la matrícula de los alumnos en el primer curso del nuevo nivel o modalidad por el cual se solicita reconocimiento y subvención por primera vez, de a lo menos un 70% de los padres o apoderados del curso inmediatamente inferior.**

b) Que **no exista un proyecto educativo institucional similar en el territorio** en el que lo pretende desarrollar. En el oficio de solicitud de subvención debe indicar que se optó por esta causal y debe adjuntarse PEI.

En ambos casos, los establecimientos respecto de los cuales se realice el análisis, deberán tener el carácter de gratuitos.